

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 <b>2020 00352</b> 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil
	Extracontractual
DEMANDANTES:	Mariela Del Socorro Mazo Echavarría Y
	Otros
DEMANDADOS:	Carlos Mario Patiño y otros
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN	Concede el término de 10 días,
	certificado de entrega. Acepta
	sucesión procesal.

Previo a emitir pronunciamiento sobre la notificación por aviso enviada al codemandado Carlos Mario, se requiere al demandante para dentro del término de 10 días, contados a partir de la notificación del presente auto, aporte la constancia de entrega expedida por la empresa de servicio postal; teniendo en cuenta que lo aportada es la trazabilidad que se puede hacer el envío; más no la certificación de que trata el artículo 291 del General del proceso, so pena de no convalidarla, y ordenar nuevamente su envío.

Por otro lado, aporta el demandante, registro civil de defunción del codemandante, Jesús Mariano López mazo, como prueba de su fallecimiento el pasado 25 de mayo del año en curso.

Así entonces, y por ser procedente según el artículo 68 del C. general del proceso, y según se evidencia en el registro civil de nacimiento, visible al archivo 2- folio 113 digital, que da cuenta que YORLADIS LOPEZ MAZO (Q.E.P.D) como víctima directa, era hija de la señora MARIELA DEL SOCORRO MAZO ECHAVARRIA, se **Acepta La** 

**Sucesión** procesal que hace la señora MARIELA DEL SOCORRO MAZO ECHAVARRIA, como abuela materna del también difunto JESÚS MARIANO LÓPEZ MAZO (Q.E.P.D)

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

## TATIANA VILLA OSORIO J U E Z

٧.٧

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f441584fa11a103e5cc5d15b33103702fec8b5a9d01088e84986cfea8dbba9c4

Documento generado en 12/07/2022 10:41:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica